



**Adenda del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento del Benasque para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del correspondiente Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Aragón, financiados por fondos de la Unión Europea-Next Generation EU**

**Modificaciones Realizadas**

---

*Primera.- Objeto*

*El presente convenio tiene por objeto articular la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Benasque, por un importe cierto de 16.170.875 euros con cargo a los créditos del Departamento de Medio Ambiente y Turismo para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de la entidad local, incluido en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco del Componente 14, Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

*2.El PSTD del Ayuntamiento de Benasque se encuentra recogido en el Acuerdo de Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del componente 14 Inversión 1 del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia.*

*Así mismo, el PSDT objeto de este convenio se enmarca en la Decisión de Ejecución del Consejo, relativa a la aprobación y evaluación del PRTR de España (CID, en sus siglas en inglés), así como en el hito 220, relativo a la ejecución del 50 % de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos de 2021, y el hito 221, relativo a la finalización en*

**Ayuntamiento de Benasque**

Plaza del Ayuntamiento, 1

Tfno. 974 551 001 Fax 974 551 434

[www.benasque.es](http://www.benasque.es) · [www.turismobenasque.com](http://www.turismobenasque.com)

*el segundo trimestre 2026 de todos los proyectos de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos.”*

*II. Se modifican las cláusulas Quinta punto 3.b) y Novena punto 5, y donde dice 75% debe decir 50%.*

*III. Se modifica la Cláusula segunda .-Adecuación a etiquetas climáticas, punto 4, que queda redactado como sigue:*

*“4. Adecuación a etiquetas climáticas*

*4.1 Todas las actuaciones deberán adecuarse a las etiquetas climáticas que le correspondan. Las etiquetas y su porcentaje de contribución asociado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, PRTR, son las siguientes:*

*- 066bis “Otros ferrocarriles de nueva construcción o mejorados -. eléctricos /cero emisiones con una contribución a objetivos climáticos del 100 %.*

*4.2 Al menos el 31,7 % de los fondos del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Aragón de 2023 se destinarán a actuaciones con etiquetado climático de conformidad con el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo. Este porcentaje medio de contribución podrá alcanzarse sobre la base de los ámbitos de intervención indicados en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241.*

*4.3 Actuaciones identificadas (según referencia del Anexo I):*

*- Vehículos con reducido impacto medioambiental: cabina 8 plazas (58 unit) y cesta mantenimiento (1 unit). Etiqueta 066 bis (100% Contribución climática)*

*- Línea de restauración ambiental: Pilonas con ménsulas, escaleras, línea de vida, pernos de anclaje y placas de puesta a tierra (15 unit) y Cable portador tractor (4.500 m). Etiqueta 066bis (100% Contribución climática).*

*-Estación Motriz (movilidad sostenible, mitigación del cambio climático y descarbonización): Estructura estación motriz, Motor eléctrico, Reductor, Equipo eléctrico, Armarios de potencia, Armario protección rayos, Equipo emergencia, Grupos aceleración y embragues. Etiqueta 066bis (100% Contribución climática)*

*-Estación Reenvío (movilidad sostenible, mitigación del cambio climático y descarbonización): Grupos aceleración y embragues garaje de cabinas Sistema de tensión, estructura estación Equipo eléctrico, Armarios de potencia, Armario protección rayos. Etiqueta 066bis (100% Contribución climática)”*

IV. Se modifica la cláusula tercera 3.- ACTUACIONES A FINANCIAR Y GASTOS SUBVENCIÓNABLES, en cuanto a las ACTUACIONES A FINANCIAR, que queda redactada como sigue:

“1. Las actuaciones e importe a realizar, de conformidad con lo relacionado en el Anexo I, en el que se incluye el calendario de actuación de conformidad con los hitos y objetivos y el presupuesto desglosado, son las siguientes:

**EJE 1 Transición verde y sostenible 5.632.951,85 €**

VEHÍCULOS con reducidos impactos medioambientales: cabina 8 plazas

(58 unit) y cesta mantenimiento (1unit) .2.312.091,07 €

LÍNEA de restauración ambiental: Pilonas con ménsulas, escaleras, línea de vida, pernos de anclaje y placas de puesta a tierra (15 unit) y Cable portador tractor (4.500 m) Rutas interactivas con realidad aumentada 320.860,78 €

**EJE 2 Mejora de la eficiencia energética 5.788.052,63 €**

ESTACIÓN MOTRIZ (movilidad sostenible, mitigación del cambio climático y descarbonización): Estructura estación motriz, Motor eléctrico, Reductor Equipo eléctrico Armarios de potencia, Armario protección rayos, Equipo emergencia, Grupos aceleración y embragues sostenible del transporte colectivo en los accesos a espacios naturales 3.338.683,33€

ESTACIÓN REENVIÓ (movilidad sostenible, mitigación del cambio climático Y descarbonización): Grupos aceleración y embragues, garaje de cabinas, Sistema de tensión, estructura estación Equipo eléctrico, Armarios de potencia, Armario protección rayos 2.449.369,30 €

**EJE 3 Transición digital 921.884,00 €**

AUXILIARES PARA EL CONTROL (desarrollo de plataformas y sistemas de inteligencia turística en destino 141.319,00 € Cyber seguridad (desarrollo de plataformas de soluciones de BIGDATA y de sistemas de inteligencia turística en destino 53.419,00 €

Carteles de señalización, herramientas y utillaje (empresas y proveedores turísticos del destino 38.155,99 €

Promoción y comercialización turística: herramientas de promoción y marketing digital (comunicación y acceso de recursos y servicios al turista en destino 81.750,01 €

Creación de una plataforma de venta de entradas online. Billetería electrónica. 263.796,00 €

APP para usuarios con código QR: (agenda, mapas digitales y catálogos digital interactivos) 75.370,00 €

Herramientas de monitorización digital, armarios de control y armarios auxiliares 254.884,00 €

Capacitación de los gestores de la plataforma y monitorización 13.190,00 €

#### **EJE 4 Competitividad 3.827.986,52 €**

PRESUPUESTO OBRA CIVIL: (actuaciones de mejora del entorno urbano y creación de una nueva oferta turística) Soterramiento línea eléctrica, Estación motriz, Pilonas, Estación reenvío, Regeneración medioambiental 1.821.111,52 €

MONTAJE: (creación de equipamientos de turismo activo) Montaje, regulación y puesta en marcha 1.936.000,00 €

Gastos de Gestión y asistencia técnica 70.875,00 €

**TOTAL 16.170.875,00 €**

*2. Las actuaciones contenidas en el PSTD del Ayuntamiento de Benasque se financiarán con fondos de la Unión Europea-Next Generación EU por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido en el Reglamento (UE) 2020/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. “*

*V. Se modifica la Clausula novena - Comisión de Seguimiento punto 1, que queda redactada como sigue:*

*“1. Para el control y resolución de cuantas cuestiones se susciten en torno a la interpretación y aplicación de la ejecución del presente convenio, quedará constituida la comisión de seguimiento desde la firma del presente convenio y dictará las normas internas de su funcionamiento, debiéndose reunir siempre que lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos dos veces durante la vigencia del convenio.”*

*VI. Se modifica la Clausula Décima. - Plazo y Forma de Justificación, punto 1, que queda redactado como sigue:*

*“1. Se podrá justificar el proyecto hasta el 31 de marzo de 2026, fecha de finalización de todos los proyectos incluidos en los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos y adjudicados en consonancia con los objetivos 217, 218 y 219, el 35 % de cuyos fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos, de conformidad con la Guía técnica sobre la aplicación de principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1) mediante el uso de una lista de exclusiones y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional.”*

*VII. Se modifica la Clausula Decimotercera.- Compatibilidad con otras ayudas o subvenciones y ausencia de doble financiación , que queda redactada como sigue:*

*Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que dicha ayuda no esté destinada a financiar costes subvencionados, pudiendo suponer la suma de las ayudas públicas el cien por cien del proyecto. Conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, la ayuda concedida en el marco del*

**Ayuntamiento de Benasque**

Plaza del Ayuntamiento, 1

Tfno. 974 551 001 Fax 974 551 434

[www.benasque.es](http://www.benasque.es) · [www.turismobenasque.com](http://www.turismobenasque.com)

*Mecanismo se sumará a la proporcionada con arreglo a otros programas e instrumentos de la Unión. Las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.*

*VIII. Se incorpora un nuevo Anexo I puntos I y II en los que se recogen las actuaciones por importe de 16.170.875,00euros.*

*IX. Se incluye un nuevo modelo de Anexo II como documento de análisis del cumplimiento de los DNSH y la clasificación de riesgo para su cumplimentación por el Ayuntamiento de Benasque.*

*X. Se mantiene la aplicación del resto de cláusulas establecidas en el convenio inicial no afectadas por la presente adenda.*

*El pago en virtud de esta adenda asciende a 6.030.375,00 euros que tendrá Segunda.-carácter de pago anticipado y único pago, y se efectuará una vez suscrita tras verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, atendiendo al crédito destinado a la entidad local en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de diciembre de 2023, sin que sea necesaria la presentación de garantía, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Ley 2/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para agilizar la gestión de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación (Next Generation EU-MRR) para la reactivación económica y social de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

*El pago se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 22060/7511/760199/32443pep 2021/000283, del Presupuesto para 2024, procedentes de la Unión Europea Next Generati3n EU, a través del Mecanismo de Recuperaci3n y Resiliencia, en el marco del Plan de Recuperaci3n, Transformaci3n y Resiliencia de Espa3a.*

*Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes electr3nicamente la presente adenda*